

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 101/2011.

ACTOR: MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diecisiete de octubre de dos mil once, se da cuenta al Ministro Instructor José Ramón Cossío Díaz, con la copia certificada del proveído de Presidencia de once de octubre de este año, dictado en el recurso de reclamación 72/2011-CA, derivado de la presente controversia constitucional. Conste

México, Distrito Federal, a diecisiete de octubre de dos mil once.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, la copia certificada del proyeído de Presidencia de once de octubre del año en curso, por el que se admitió a trámite el recurso de reclamación. 72/2011-CA, interpuesto por la Síndico del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, en contra del acuerdo de vertes de septiembre de dos mil once, por el que se desechó de plano, por notoriamente improcedente, la presente controversia constitucional 101/2011.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro Instructor José Ramón Cossío Díaz, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.